



ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD PAZ
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
SECRETARÍA TÉCNICA.

ACUERDO No. 24 del 10/02/2020

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que mediante el Acto Legislativo N° 5 de 2011 se constituyó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia.

Que la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías se regulan mediante la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Que el Acto Legislativo N° 4 del 8 de septiembre de 2017, adicionó párrafos al artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, con el objeto de destinar recursos del SGR para financiar proyectos de inversión, que contribuyan a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que el párrafo 4 y los párrafos transitorios 7 y 8 del Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia disponen que los proyectos de inversión financiados con los recursos del SGR, correspondientes a los excedentes del ahorro pensional territorial fuente SGR; recursos de traslado del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, y los demás que componen la Asignación para la Paz serán viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD Paz.

Que el Decreto Ley 1534 del 15 de septiembre de 2017, reglamentó el funcionamiento del OCAD Paz y la Asignación para la Paz a que se refiere el Acto Legislativo N° 4 de 2017.

Que el 25 de mayo de 2019, fue promulgada la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", en su artículo 31¹, designó al Departamento Nacional de Planeación para ejercer la Secretaría Técnica del OCAD Paz, y posteriormente con la Resolución N° 1457 de 2019 del Departamento Nacional de Planeación, se designó la "*función del ejercicio de la Secretaría Técnica del OCAD Paz*", al Director Técnico del Sistema General de Regalías.

Que el 6 de agosto de 2019, fue promulgado el Decreto 1426 de 2019, "*Por el cual se reglamentan los Artículos 31, 119 y 281 de la Ley 1955 de 2019, se adiciona un párrafo al artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y se adiciona una subsección a la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 de ese mismo Decreto*"

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

¹ **Artículo 31.** Reglamentado por el Decreto Nacional 1426 de 2019. *Secretaría Técnica del OCAD Paz.* El Departamento Nacional de Planeación ejercerá la Secretaría Técnica del OCAD PAZ.



- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que el artículo 2 del Decreto Ley 1534 de 2017 establece que el OCAD Paz es responsable de definir los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de Asignación para la Paz, o los recursos a los que se refiere el parágrafo 4 y el parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política. Este OCAD viabilizará, priorizará y aprobará los proyectos de inversión, y designará la entidad pública ejecutora, en los términos señalados en la Ley 1530 de 2011.

Que los OCAD decidirán la instancia que adelantará la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión, según lo establece el parágrafo primero del artículo 28 de la Ley 1530 de 2012.

Que conforme a la Ley 1530 de 2012, corresponde al OCAD que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la aprobación de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.

Que conforme al artículo 2.2.4.1.2.2.11. del Decreto 1082 de 2015, las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras y que estas dispongan de apropiaciones suficientes con cargo al presupuesto del respectivo bienio del SGR, serán proferidas por el OCAD a quien corresponda el proyecto.

Que el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados a sus ejecutores en una sola sesión de OCAD y para ello la Secretaria Técnica adelantará el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y en los artículos 2.2.4.4.4. y 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas son las responsables de la correcta ejecución de los proyectos de inversión, así como del suministro y registro de la información de forma veraz, oportunamente e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en las Circulares 0001, 0002 y 0003 de 2012 del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, Circulares 0062 y 0063 de 2013 de la Dirección de General de Sistema General de Regalías y Resolución 1789 de 2013 y 1452 de 2017 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que tratándose de proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos, se podrá solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales. Corresponde al órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR decidir sobre dicha solicitud.



Que fueron presentados y puestos a consideración por parte de los miembros del OCAD Paz, para viabilización, priorización y aprobación seis (06) proyectos de inversión, que de conformidad con el Acta No 24 del 10 de febrero de 2020, se distribuyen así: cuatro (04) proyectos de inversión corresponden a la fuente de Asignación para la Paz, y dos (02) proyectos de Incentivo a la Producción.

CONSIDERACIONES FINALES.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el 15 de enero de 2020, la Secretaría Técnica del OCAD Paz, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No 24 del 10 de febrero de 2020, suscrita por el presidente y Secretario Técnico del OCAD Paz, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I.

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA.

i) Asignación para la Paz

Artículo 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010372	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS RURALES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ DURADERA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.758.067.467,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - CHIGORODO	Asignación para la Paz		2019	\$9.758.067.467,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 9.758.067.467,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienlo en el que se recibe el bien o servicio(2);
Municipios - CHIGORODO	Asignación para la Paz	2020	\$9.758.067.467,00		\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CHIGORODO - ANTIOQUIA			Valor	\$ 8.914.406.092,00	
Instancia pública designada para la	MUNICIPIO DE CHIGORODO - ANTIOQUIA			Valor	\$ 843.661.375,00	



contratación de interventoría			
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017		

Artículo 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010350	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS QUE COMUNICAN LAS VEREDAS LAS ROSAS, ALTO CAFRE, TRES ESQUINAS Y NARANJAL EN EL MUNICIPIO DE MESETAS, META	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$20.593.462.777,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - MESETAS	Asignación para la Paz		2019	\$20.593.462.777,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$20.593.462.777,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - MESETAS	Asignación para la Paz	2020	\$20.593.462.777,00		\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE MESETAS - META			Valor	\$ 19.625.020.154,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE MESETAS - META			Valor	\$ 968.442.623,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

Artículo 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010259	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS JUNTAS DEL MUNICIPIO HACARÍ	AC-45 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.381.163.563,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - HACARI	Asignación para la Paz		2019	\$2.381.163.563,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 2.381.163.563,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
--------------------------------	--	--	--	--	--	--



Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - HACARI	Asignación para la Paz	2020	\$2.381.163.563,00		\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE HACARI - NORTE DE SANTANDER			Valor	\$ 2.129.682.887,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE HACARI - NORTE DE SANTANDER			Valor	\$ 251.480.676,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

Artículo 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010248	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE HACIA MACARAQUILLA EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA, MAGDALENA	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.598.380.663,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - ARACATACA	Asignación para la Paz	2019	\$5.598.380.663,00	
Valor Aprobado por el Ocad				\$ 5.598.380.663,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - ARACATACA	Asignación para la Paz	2020	\$5.598.380.663,00		\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA			Valor	\$ 4.908.505.959,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA			Valor	\$ 689.874.704,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

ii) Incentivo a la producción:

Artículo 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019230900005	INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE DOMICILIARIAS DE GAS POR REDES PARA LOS USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE LOS CORREGIMIENTOS EL GUINEO, LIMÓN, LA LORENZA, EL TOMATE,	AC-45 MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$602.940.170,00



POPAYAN Y SI SE VAN DEL MUNICIPIO DE CANALETE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA			
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - CANALETE	Incentivo a la Producción - 30% Rendimientos Financieros	2019	\$290.633.935,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 290.633.935,00		
Cofinanciación			
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - CANALETE	Asignaciones Directas	2019	\$131.424.184,00
Otras Fuentes Privadas - JADAPE SAS ESP	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
	Propios	2019	\$180.882.051,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Municipios - CANALETE	Incentivo a la Producción - 30% Rendimientos Financieros	2020	\$290.633.935,00		\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CANALETE - CÓRDOBA			Valor	\$ 602.940.170,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

Artículo 6. NO VIABILIZAR, NO PRIORIZAR, NO APROBAR el siguiente proyecto de inversión.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20191301010332	DOTACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO E INSUMOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA / DEPARTAMENTO DE ARAUCA	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.180.046.122,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - ARAUCA	Incentivo a la Producción - 30% Rendimientos Financieros	2019	\$3.180.046.122,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 0			

TITULO II.

DISPOSICIONES FINALES



Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre.

Artículo 7. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012.

Artículo 8. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 45 de 2017.

Artículo 9. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

Artículo 10. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 10 de febrero de 2020

Emilio José Archila Peñalosa

Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD PAZ

Álvaro Ávila Silva
Secretario Técnico OCAD Paz - Resolución 1457 de 2019
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD PAZ

